

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

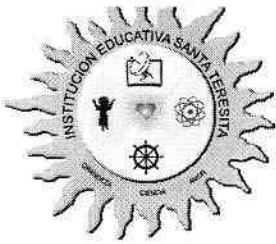
PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-06-2021	120.10.06.09.04.2021
CONTRATO DE COMPRA VENTA	06	
FECHA	09/04/2021	Página 1 de 3

CONTRATO DE COMPRA VENTA 06

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA
NIT.:	834000166-1
RECTOR:	NELSON GAUTA JAIMES
C.C.	88.159.238 de Pamplona
CONTRATISTA:	S&S IP SAS
NIT.	900.345.534-7
REPRESENTANTE LEGAL:	ARACELLY HOYOS GARCÉS
C.C.:	31.131.603 de Palmira
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 A 89 38 OFICINA 710 EDIFICIO NIPPON CENTER
CIUDAD:	BOGOTÁ
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRA VENTA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) DÍAS
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 595.000).
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE USO DE LA PLATAFORMA ZOOM PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

NELSON GAUTA JAIMES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.159.238 expedida en Pamplona (Norte de Santander), nombrado en propiedad según decreto 031 del 15 de febrero de 2006 y debidamente posesionado mediante acta número 005 del 03 de marzo de 2006 por La Gobernación de Arauca como Rector y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra LA EMPRESA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES IP S.A.S. identificada con el NIT. Número 900.345.534-7, con su representante legal, señora ARACELLY HOYOS GARCÉS, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.131.603 de Palmira, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el Contrato de adquisición de una licencia de uso de la plataforma zoom contenido en las siguientes cláusulas a) atendiendo los resultados del proceso de selección IEST-CE-06-2021 en el marco de los requisitos señalados por la ley 715 de 2001 y manual de contratación 2) Atendiendo los estudios previos de fecha 09 de abril de 2021, el proyecto se financia con recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones destinados a la GRATUIDAD educativa. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es "Adquisición de una licencia de uso de la plataforma zoom para la Institución Educativa Santa Teresita del Municipio de Arauca". **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del presente contrato de adquisición de una licencia de uso de la plataforma zoom, como se detalla a continuación:



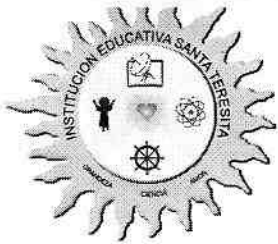
REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-06-2021	120.10.06.09.04.2021
CONTRATO DE COMPRA VENTA	06	
FECHA	09/04/2021	Página 2 de 3

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	V/R. UNITARIO	V/R. TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE USO DE LA PLATAFORMA ZOOM PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ARAUCA. SERVICIO SALA EDUCATIVA, CAPACIDAD 300 PARTICIPANTES CANTIDAD: 1 SALA VIDEO CONFERENCIA Y COLABORACIÓN PERÍODO DE OCHO MESES.	UN	1	595.000	595.000

b) **EL CONTRATISTA** deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la elaboración objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato. c) **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento del presente contrato LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA se compromete: a) Entregar el valor del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el mismo, en la oportunidad y forma allí establecidas. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. c) Nombrar el funcionario idóneo que supervisará el desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 595.000). **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA pagará el valor del contrato, previa presentación de La Orden de Pago debidamente soportada, así: un cien por ciento (100%), contra entrega del valor total del contrato una vez cumplido el objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor designado suscrita por las partes, una vez se cumpla el plazo y se realice el recibido a satisfacción, todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor o Coordinador designado y por el rector de La Institución Educativa Santa Teresita. EL CONTRATANTE cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días a la presentación por cada una de las cuentas por acta parcial o total. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa mensualizado de caja "PAC" y Plan anual de adquisiciones **CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN** El CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos objeto de este contrato una vez firmada el acta de inicio, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor asignado. EL CONTRATISTA ejecutará la totalidad de la adquisición en TRES (3) días del inicio del cómputo del tiempo se dejará constancia en un acta debidamente firmada por EL CONTRATISTA y el supervisor. La adición en plazo del presente contrato se hará previa solicitud por escrito elevada por el contratista a la Institución Educativa Santa Teresita con anterioridad a la fecha del plazo pactado. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por la señora CLAUDIA SECILIA MURILLO VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía número 68.251.494 de Arauquita (Arauca), nombrada mediante resolución número 245 de fecha 01 de junio de 2005 en el cargo de Auxiliar Administrativo código 550 y asignada a la IEST resolución 2544 de fecha 13 de septiembre de 2016, para que ejerza las funciones de supervisor del citado contrato quien se acogerá a lo consignado en La Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número 0012 de fecha 09 de abril de 2021, del rubro 2.1.2.02.01.003.002 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS RECURSOS DE GRATUIDAD, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 595.000). **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y**



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

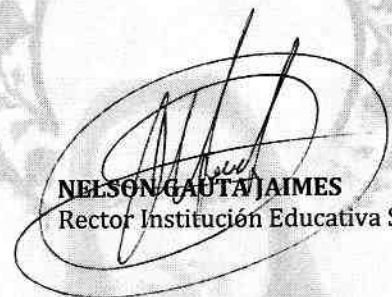
SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-06-2021	120.10.06.09.04.2021
CONTRATO DE COMPRA VENTA	06	
FECHA	09/04/2021	Página 3 de 3

EJECUCIÓN: Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de La Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal y por parte de EL CONTRATISTA una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y su aprobación por parte de la Rectoría de la Institución. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993.. Lo previsto en este contrato se regirá por el manual de contratación de la Institución, la Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario 4791 de 2008 y los demás decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Arauca, Arauca a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,


NELSON GAUTA JAIMES
Rector Institución Educativa Santa Teresita

EL CONTRATISTA,

S&S IP SAS
R/Legal ARACELLY HOYOS GARCÉS

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
CARGO	tesorero		Recebr
FECHA	09-04-2021		09-04-2021
FIRMA	